

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**7171** RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 60-75 M.

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 60-66 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 60-75 M, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 55 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 16 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

## ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Fiat».
Modelo.....	60-70 M.
Tipo.....	Cadenas.
Fabricante.....	«Fiatgeotech S.p.A.», Módena (Italia).
Motor: Denominación.....	Fiat, modelo 80.35.05.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
50,6	2.199	540	184	12	709
54,8	2.199	540	-	15,5	760

### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	50,6	2.199	540	184	12	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	54,8	2.199	540	-	15,5	760

### II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados...	51,9	2.500	614	194	21	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	56,2	2.500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.199 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

**7172** RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.706, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.706, denominada «Healas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de tierras y ganado; tiene un capital social de 1.800.000 pesetas, y su domicilio se establece en Tagarabuena (Zamora), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Juan Alonso Asensio; Secretario, José Alonso Asensio; Vocal, Miguel Angel Alonso Asensio.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 20 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**7173** RESOLUCION de 21 de febrero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.710, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.710, denominada «Olives y Oli», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor; tiene un capital social de 200.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Clot, sin número, Vajunquera (Teruel), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidenta, Rosa María Micolau Foz; Secretaria, Rosa Foz Foz; Vocales, Antonio Mínguez Ramírez (Interventor) y Cosme Micolau Foz (Tesorero).

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 21 de febrero de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**7174** ORDEN de 23 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.508/1987, promovido por doña Gloria Moreno Sánchez y otro.

Ilmos. Sres.: La Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 29 de septiembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.508/1987, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Gloria Moreno Sánchez y otro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de febrero de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 7 de